



Radicación: 2021115274-2-001

Fecha: 2021-06-10 17:11 Proceso: 2021115274 Anexos:
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General
Remitente: 2.1-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Destinatario: Ciudadano Quejoso

2.1

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2021

Señor
GUSTAVO NEMOCÓN

Asunto: Respuesta a su solicitud con radicado ANLA 2021115274-1-000 del 09 de junio de 2021. Formulario de Quejas VITAL No 0600000000000158529. 15DPE12072-00-2021

Respetado señor Nemocón:

De acuerdo con su solicitud en la que refiere *“Quema de basura escombros y carbón en la vereda villa nueva vía a la florinda donde hay flora virgen en la parte de arriba antes de llegar a un {SIC} explotación antigua están realizando quema de carbón no contentos con el desastre que tienen en la parte de abajo donde hay muchísimos hornos de leña ahora están en la parte de arriba (...)”*, le informamos que la misma será trasladada a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR –, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, Entidad a la que deberá remitirse en lo sucesivo para la atención del asunto.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> - para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** –

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.





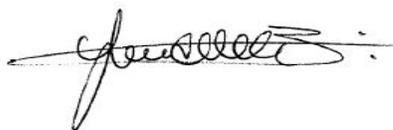
Radicación: 2021115274-2-001

Fecha: 2021-06-10 17:11 Proceso: 2021115274 Anexos:
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General
Remitente: 2.1-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Destinatario: Ciudadano Quejoso

<http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> - (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Finalmente, le invitamos a conocer las medidas adoptadas por – ANLA – con ocasión de la Emergencia Sanitaria causada por el Virus Covid-19, a través del siguiente enlace <http://www.anla.gov.co/noticias/344-medidas-anla-por-covid-19>.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (Profesional Especializado)
Proyectó: JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA

Fecha: 10/06/2021

Archívese en: 15DPE12072-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

